

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA – QUINDÍO

**Asunto:** Autoriza Registro Parcial

**Proceso:** Liquidación por Adjudicación

**Deudora:** Dora Inés Aldana Aguirre

**Radicado:** 63001-31-03-003-2016-00062-00

## Mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

La oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia remitió tres notas devolutivas sobre la inscripción de la adjudicación de bienes y levantamiento de medidas cautelares porque existe un embargo coactivo sobre uno de los bienes objeto de adjudicación.

Se aprecia que la referida cautela se inscribió después a la adjudicación y que el crédito fiscal no se incluyó en el proceso concursal en tiempo oportuno, por lo que no hay lugar a persistir en la inscripción ya dispuesta porque no se trató de alguna incorrección del despacho.

Ahora, conforme lo ha solicitado la adjudicataria Laura Esther Cordero Blanco, es procedente la autorización del registro parcial de la adjudicación sobre los inmuebles no afectados con la medida de embargo coactivo tal como lo permite el artículo 17 de la Ley 1579/2012.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

## **RESUELVE**

**PRIMERO**: AUTORIZAR el registro parcial de los autos S/N del 03-05-2023, S/N del 19-10-2023 y S/N 30-01-2024, oficio 096 del 01-02-2024 y oficio 300 del 19-03-2024 en los folios de matrícula inmobiliaria 280-177917, 280-173968 y 280-173970 solicitado por la adjudicataria Laura Esther Cordero Blanco.

**SEGUNDO.** LÍBRESE oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, acompañando un ejemplar de las providencias y oficios en mención, siendo de cargo de la parte interesada someterlas a registro en el orden exigido por esa entidad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 



## Estado #69 del 09-05-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae7ef72c7f4c4ad10553d56a1dda462c7b4098a5ab4ff4456db25438c967e15**Documento generado en 08/05/2024 05:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica